POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10044-2026

Ibagué, 18/08/2026

Señor
CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ ARBOLEDA
Representante Legal **PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S**
Calle 22G No. 98A - 29
Teléfono No. (601)5406560 - (601)4807862
Celular No. 3166279268 - 3135340989
E-mail: servicioalcliente@profesionalesambientales.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 052 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 12 de agosto de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 052 2026, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE OPERARIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR Y PTAP, PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, VIVIENDAS FISCALES CENOP Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB."** por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($84.658.216,35) M/CTE.**, IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	10.184.380 la Dorada - Caldas
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 002877 del 31 de diciembre 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026

CONTRATISTA	**NOMBRE:** CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ ARBOLEDA **C.C. No.** 52438811 de Bogotá D.C. **REPRESENTANTE LEGAL:** PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S **NIT. No.:** 900393756-1 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 22G No. 98A - 29 **TELEFONO No.** (601)5406560 - (601)4807862 **CELULAR No.** 3166279268 - 3135340989 **E-MAIL:** servicioalcliente@profesionalesambientales.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del presente contrato será el Administrador Centro Vacacional Honda y/o quienes hagan sus veces Responsable Bienestar Social CENOP y/o quienes hagan sus veces; y/o quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004, Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Pagos Parciales***, y/o proporcionales contra prestación del suministro, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...)

	"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué,** ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima, los siguientes Documentos: así; • Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) • Original del recibo a satisfacción del bien. • Informe de Supervisión formato actualizado • Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta • Certificación de Paz y Salvo del pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. (formato no controlado de esta entidad) En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS - ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO**: PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S **CUENTA No.** 007380866066 **TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **12926** de fecha **08/08/2026**, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($84.658.216,35) M/CTE.**, IVA Incluido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses), y (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses), y (01) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más. **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato. **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando

	se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato, será de cuatro (4) meses y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en ***Tracto Sucesivo***, de acuerdo a las necesidades de la institución o los requerimientos elevados por los supervisores del contrato, hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

<table>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>La prestación del servicio requerido se prestará en los municipios y/o ciudades descritas en el cuadro anexo, lo anterior, en coordinación con el supervisor del contrato, quien expedirá el recibo a satisfacción, verificando cantidades, y calidad en la prestación del servicio.
<table>
<tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>CIUDAD</th><th>PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th><th>OPERARIO PLANTAS PTAR Y PTAP</th></tr>
<tr><td>TOLIMA</td><td>HONDA</td><td>CEVAH- CENTRO VACACIONAL HONDA</td><td>Kilómetro 42 vía Honda- Mariquita</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TOLIMA</td><td>SAN LUIS</td><td>VIVIENDAS FISCALES ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA CENOP</td><td>VEREDA LA LAGUNA</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS DEL PROCESO</td><td>Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 052 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.</td></tr>
</table>

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN METIB MIC 052 2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE OPERARIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR Y PTAP, PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, VIVIENDAS FISCALES CENOP Y UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB."** por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($84.658.216,35) M/CTE.**, IVA incluido, a la señora **CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ ARBOLEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52438811 de Bogotá D.C., representante legal PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S, con NIT. No. 900393756-1, Dirección: Calle 22G No. 98A - 29, Bogotá D.C., Teléfono No. (601)5406560 - (601)4807862, Celular No. 3166279268 - 3135340989, E-mail: servicioalcliente@profesionalesambientales.com; teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IJ. Millard Abel Manjarres Varón - Analista de contratos METIB
Revisado: IJ. Jorge Andrés Ibañez Robayo - Jefe grupo de contratos METIB (E)
Aprobado: IJ. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB
Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe administrativa METIB
Aprobado: CR. Jeyson Haird López Puerto - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 18/08/2026
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2026

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	TIEMPO DE EJECUCION		VALOR MES OPERARIOS	VALOR DÍA OPERARIOS	VALOR TOTAL MESES OPERARIOS	VALOR TOTAL DIAS OPERARIOS	V/ TOTAL IVA INCLUIDO
1	02-02-02-008-005	10	DETOL - CEVAH	OPERARIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR Y PTAP	01	4 MESES	15 DÍAS	$9.520.000,00	$317.333,33	$38.080.000,00	$4.759.999,95	$42.839.999,95
1	02-02-02-008-005	10	METIB - VIFI CENOP	OPERARIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR Y PTAP	01	4 MESES	15 DÍAS	$9.292.937,00	309.764,56	$37.171.748,00	$4.646.468,40	$41.818.216,40
											VALOR TOTAL ESTIMADO	**$84.658.216,35**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT. OPERARIOS	TIEMPO	LUGAR EJECUCION
1	OPERARIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR Y PTAP - VIVIENDAS FISCALES CENOP	1	4 MESES Y 15 DÍAS (Agosto a diciembre 2026)	Vereda La Laguna San Luis - Tolima
2	OPERARIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR Y PTAP - CENTRO VACACIONAL HONDA.	1	4 MESES Y 15 DÍAS (Agosto a diciembre 2026)	Kilómetro 42 Vía Honda Mariquita Tolima

CENTRO VACACIONAL HONDA

"UN (01) OPERARIO PARA LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP".

INSUMOS PARA EL SERVICIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT. OPERARIOS	TIEMPO
1	OPERARIO CON INSUMOS: Laborando 42 horas semanales (lunes a sábado) conforme a la Ley vigente	1	4 MESES Y 15 DÍAS
2	Hipoclorito de sodio concentración al 15%	64 litros	Mensual
3	Coagulante – sulfato de aluminio tipo A	16 Kg	Mensual
4	Carbón mineral coque bulto por 30 KG	140 kg	2 entregas durante la ejecución del contrato, cada una por la cantidad señalada.
5	Arena fina 20/40 bulto por 20 KG	250 Kg	
6	Carbón activado antracita	100 Kg	
7	Gravilla 2-4	200 Kg	

Nota: el contratista se compromete a adquirir los químicos y/o insumos que se requieran para la eficiencia y calidad del tratamiento del agua.

HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	TIEMPO
1	Nasa plástica con tubo de 6 metros	01	Una sola vez durante la ejecución del contrato
2	Cepillo en nylon	01	
3	Cepillo en acero para limpieza de algas	01	
4	Fotómetro portátil para medición parámetros de cloro y PH con reactivos, seguimiento para un año.	01	
5	Hidro lavadora	01	

6	Manguera flexible dosificadora 100 metros	01	
7	Vara telescópica	01	
8	Carretilla	01	
9	Pala recta	01	
10	Rastrillo	01	
11	Machete	01	
12	Estropajo de Acero Inoxidable	252	
13	Mono gafas	2	
14	Guantes de caucho o látex talla 10 para trabajo diario	48	
15	Botas de caucho	2	
16	Overol fontanero impermeable cal 25	02	
17	Máscara de cara completa reutilizable 3m™ serie 6000 con cartucho intercambiable	01	
18	Cartucho para mascara completa 3m serie 600	10	
19	Bomba dosificadora	2	

Nota: los insumos, químicos y elementos deberán ser allegados los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Honda.

INSUMOS PARA EL SERVICIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	TIEMPO
1	Cloro granulado al 70%	13 Kg	Mensual
2	Solución de peróxido	17 litros	Mensual
3	Bacterias aeróbicas	2 Galones	Mensual
4	Agente antiespumante	2 Galones	Mensual
5	Ácido sulfúrico o ácido clorhídrico para tratar los niveles de PH	2 Galones	Mensual
6	Lejía de soda (Hidróxido de sodio)	2 Galones	Mensual
7	Neutralizante (cal deshidratada);	12 Kg	Mensual
8	Arena fina 20/40	250 Kg	1 sola vez durante la ejecución del contrato, en las cantidades señaladas.
9	Carbón activado antracita	100 Kg	

Nota: el contratista se compromete a adquirir los químicos y/o insumos que se requieran para la eficiencia y calidad del tratamiento del agua.

HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	TIEMPO
1	Nasa plástica con tubo de 6 metros	03	Una sola vez durante la ejecución del contrato
2	Cepillo en acero para limpieza de algas	01	
3	Hidrolavadora	01	
4	Manguera flexible dosificadora 100 metros	01	
5	Carretilla	01	
6	Pala recta	01	
7	Rastrillo	01	
8	Machete	01	
9	Cono imhoff	01	
10	Overol fontanero impermeable cal 25	02	
11	Máscara de cara completa reutilizable 3m™ serie 6000 con cartucho intercambiable	01	
12	Cartucho para mascara completa 3m serie 600	10	

13	Guantes impermeables de nitrilo, largos para trabajo en plantas de tratamiento de agua residual (unidades)	10	
14	Traje protección kleenguard A70 amarillo	04	
15	Balanza de precisión básica con capacidad de hasta 5 kg	01	

Nota: los insumos, químicos y elementos deberán ser allegados los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Honda.

ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)

"UN (01) OPERARIO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR Y PTAP".

INSUMOS PARA EL SERVICIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD OPERARIO	TIEMPO
1	OPERARIO CON INSUMOS: Laborando 42 horas semanales (lunes a sábado) conforme a la Ley vigente	1	4 MESES Y 15 DÍAS
2	Hipoclorito de sodio concentración al 15%	100 litros	Mensual

Nota: el contratista se compromete a adquirir los químicos y/o insumos que se requieran para la eficiencia y calidad del tratamiento del agua.

HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	TIEMPO
1	Carbón mineral	100 KG	Una sola vez durante la ejecución del contrato
2	Arenilla	250 KG	
3	Carbón antracita	100 KG	
4	Nasa plástica con tubo de 6 metros	01	
5	Cepillo en nylon	01	
6	Cepillo en acero para limpieza de algas	01	
7	Elementos de protección personal ()	01	
8	Mono gafas	02	
9	Guantes de caucho o látex talla 10 para trabajo diario	48	
10	Botas de caucho	02	
11	Overol fontanero impermeable cal 25	02	
12	Equipo multiparámetro, (cloro libre, PH, color aparente, turbidez)	01	
13	Hidro lavadora	01	
14	Manguera flexible 100 metros	01	
15	Vara telescópica	01	
16	Carretilla	01	
17	Pala recta	01	
18	Rastrillo	01	
19	Machete	01	

Nota: los insumos, químicos y elementos deberán ser allegados los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato en las instalaciones de las viviendas fiscales ubicadas en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

INSUMOS PARA EL SERVICIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	TIEMPO
1	Bacterias aeróbicas	2 galones	Mensual

2	Agente antiespumante	2 galones	Mensual
3	Neutralizante (cal o soda caustica); Hipoclorito de sodio o lejía de soda (Hidróxido de sodio)	40 Kg	Mensual
4	Traje protección kleenguard A70 amarillo	06	mensual

Nota: el contratista se compromete a adquirir los químicos y/o insumos que se requieran para la eficiencia y calidad del tratamiento del agua.

HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	TIEMPO
1	Nasa plástica con tubo de 6 metros	01	Una sola vez durante la ejecución del contrato
2	Cepillo en nylon	01	
3	Cepillo en acero para limpieza de algas	01	
4	Hidrolavadora	01	
5	Manguera flexible 100 metros	01	
6	Vara telescópica	01	
7	Carretilla	01	
8	Pala recta	01	
9	Rastrillo	01	
10	Overol fontanero impermeable cal 25	02	
11	Máscara de cara completa reutilizable 3m™ serie 6000 con cartucho intercambiable	01	
12	Cartucho para mascara completa 3m serie 6000	10	
13	Guantes impermeables de nitrilo, largos para trabajo en plantas de tratamiento de agua residual (unidades)	10	
14	Machete	01	

Nota: los insumos, químicos y elementos deberán ser allegados los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato en las instalaciones de las viviendas fiscales ubicadas en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia - CENOP.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista oferto la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
2	El contratista certificó por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
3	El contratista certificó por escrito por escrito que se compromete a suministrar insumos y herramientas nuevos y de calidad.
4	El contratista certificó por escrito por escrito que reemplazará en un término no superior a tres (3) días cualquier elemento que presente deterioro o daño por la omisión, descuido o mala manipulación de este o de sus empleados que presten el servicio del objeto del contrato. El cual deberá ser de las mismas características o características superiores; siempre en coordinación con el supervisor del contrato.
5	El contratista certificó por escrito por escrito que se compromete a responder a la administración de los centros vacacionales y las viviendas fiscales, por la calidad del trabajo realizado por los funcionarios que allí laboran.
6	El contratista certificó por escrito por escrito que los productos a utilizar para el cumplimiento y prestación del servicio para cumplir con el objeto contractual del presente proceso son de la mejor calidad, los cuales cumplen con los registros sanitarios, en las cantidades justas, el personal que prestará el servicio será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual.
7	El contratista certificó por escrito por escrito que nombrará a un funcionario de la empresa con poder de decisión para coordinar la ejecución del contrato, anexando nombres, dirección de ubicación, teléfono fijo, número celular, etc.

8	El contratista certificó por escrito por escrito que dará amplia instrucción al personal que labora en la empresa, para que una vez suscrito el contrato la única persona autorizada para realizar requerimientos de elementos sean los supervisores del contrato de acuerdo a lo descrito en el párrafo del supervisor del contrato y que por ningún motivo se atenderán requerimientos por parte de personas diferentes a los mismos.
9	El contratista certificó por escrito por escrito el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social, incluyendo las regulaciones locales y nacionales sobre tratamiento de aguas. El contratista liderara la implementación de estrategias para cumplir con los estándares de calidad del agua y otros requisitos reglamentarios. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
10	El contratista certificó por escrito por escrito que se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
11	El contratista certificó por escrito que asume la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional de Colombia, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa contratista.
12	El contratista aportó certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a: - Dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015, responsabilidades de los trabajadores. - Que fueron realizados los exámenes pre ocupacionales al personal que realizará la labor. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.
13	El contratista certificó por escrito, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
14	El contratista certificó por escrito el compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir lo establecido en la Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social anexo Protocolo de bioseguridad. Cumplimiento de lo expuesto en la Resolución 691 de 2025, emergencia sanitaria por fiebre amarilla, en especial al personal que trabajará en plantas de tratamiento de agua. Tramitar los permisos de trabajo, de ser solicitados por los estamentos estatales o sector de la administración pública, de acuerdo con el protocolo que ha de ser implementado. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Dirección de Bienestar Social y Familia durante el tiempo que permanezca en los puntos de servicio de esta. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Bienestar Social y Familia cualquier caso de contagio o transmisión que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.

15	El contratista certificó por escrito que efectuará notificación por escrito de la relación de los empleados que se encargaran de ingresar a las instalaciones del centro Vacacional para la prestación del servicio, de igual forma 2anexara la constancia de pago de ARL, EPS-S correspondiente a dichos empleados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
16	El contratista certificó por escrito que se compromete a tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.
17	**Experiencia del personal** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el contratista certificó en su oferta que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. **NECESIDADES DE PERSONAL IDÓNEO PARA EL MANEJO DE LA PTAP.** Para asegurar el correcto manejo de las plantas de tratamiento de agua potable PATP, las cuales sostienen una población significativa es imperativo contar con el personal idóneo y debidamente capacitado para llevar a cabo las diversas tareas asociadas con la operación, mantenimiento y supervisión del sistema de suministro de agua potable, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 de 2007 de la normatividad colombiana. **NECESIDADES DE PERSONAL IDÓNEO PARA EL MANEJO DE LA PTAR** Con el objetivo de garantizar el cabal cumplimiento de las regulaciones estipuladas por la corporación autónoma regional del Tolima (CORTOLIMA) es imperativo que la Policía Metropolitana de Ibagué METIB, proceda a la contratación de personal idóneo que se encargue de la limpieza integral y el óptimo funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). La PTAR es responsable del tratamiento de un flujo continuo de agua, por lo anterior, estas plantas demandan una operación rigurosa y altamente técnica para asegurar que el tratamiento del agua satisfaga los criterios establecidos en la resolución 0631 de 2015, que establece los parámetros máximos permisibles para vertimientos. Esto con el fin de prevenir sanciones según lo contemplado en la ley 1333 del 2009 "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", artículo 40. Sanciones, siendo las siguientes. -multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. -cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio. -revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro. -demolición de obra a costa del infractor. **PERFIL DEL OPERARIO REQUERIDO:** -certificación de competencias laborales, a través de cursos cortos o diplomados, con una intensidad horaria mínima de 40 horas, a fines a las siguientes: • ANALISIS DE RIESGOS EN SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO • OPERACION DE SISTEMAS DE POTABILIZACION DE AGUA • MUESTREO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO • OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE POTABILIZACIÓN -Experiencia mínima de un (1) año en el servicio objeto del presente contrato, debidamente certificado. **ACTIVIDADES A REALIZAR:** **1. SUPERVISIÓN DIARIA**

Monitorear continuamente los procesos y sistemas operativos de las plantas para asegurar su correcto funcionamiento.

Inspeccionar las instalaciones de manera regular para identificar cualquier irregularidad o mal funcionamiento.

2. OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

Operar los sistemas de control de las plantas, ajustando los parámetros según sea necesario.

Desarrollar y ejecutar planes de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la longevidad de los equipos e instalaciones.

Gestionar el inventario de herramientas, equipos, y suministros necesarios para el mantenimiento y reparación de las plantas.

Operar los tableros de control de las plantas de tratamiento de aguas residuales y potables.

Realizar mediciones del potencial de hidrógeno PH y cloro residual en las PTAP.

Realizar extracciones y mediciones de generación de lodos; así mismo, su disposición final.

Realizar gestión para la medición de los parámetros de la composición de las aguas residuales y/o potables, en sus respectivos análisis (sólido: totales, suspendidos, sedimentables, coloidales, disueltos, inorgánicos, materia orgánica, sales, grasas, aceites, oxígeno disuelto, composición biológica de aguas residuales, sustancias combustibles, tóxicas y otros parámetros de importancia).

Hacer seguimiento, cumplimiento e implementación de las obligaciones impuestas por la corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA, para el funcionamiento de la PTAR.

Realizar operación y gestión para el mantenimiento de los tanques de cribado, tanques de homogenización, rejillas de solidos gruesos, rejillas de solidos finos, equipos de aireación, bombas sumergibles, motobombas centrifugas, equipos de cloración/coagulación, componentes electicos y/o electrónicos de los tableros de control, y demás requerimientos del jefe directo.

Realizar manejo y verificación del adecuado funcionamiento del sistema de acueducto.

Realizar gestión y supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos de la PTAR y PTAP.

Inspeccionar el estado de las tuberías de distribución en la entrada de la planta para evitar obstrucciones en el sistema.

Retirar los sólidos que obstruyan el paso del agua residual.

Informe (digital con registro fotográfico) mensual de operación y seguimiento al tratamiento, con socialización por parte del técnico o tecnólogo experto en tratamiento de aguas, al responsable del sistema de gestión ambiental de la unidad.

Poda y limpieza del área interna del sistema de tratamiento de agua residual y potable. Incluye: - poda mensual del césped con guadañadora. - aseo general de los diferentes componentes de los sistemas de tratamiento de aguas.

Coordinar y supervisar las actividades del equipo de trabajo asegurando el cumplimiento de las tareas asignadas.

Capacitar al personal en las normativas vigentes y en el uso correcto de los equipos y herramientas de trabajo.

Desarrollar y fomentar un equipo de trabajo competente y eficiente mediante la orientación y el entrenamiento continuo.

18	El contratista certificó por escrito que realizará supervisión periódica de la prestación del servicio, para atender el manejo del personal y conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la Entidad, quien deberá pasar revista mínimo una vez a la semana de los operarios designados en cada unidad policial.
19	El contratista certificó por escrito que garantiza que el trabajo realizado por el operario de las plantas debe ser de calidad y de forma profesional. El contratista certificó por escrito que durante la ejecución del contrato presentará informes mensuales sobre el funcionamiento de las plantas, incluyendo análisis de datos y recomendaciones para mejoras. Documentar todas las incidencias, operaciones y mantenimientos realizados en un registro oficial.
20	El contratista certificó por escrito se compromete a que los horarios laborales quedan sujetos a variaciones de acuerdo con las necesidades del Centro Vacacional Honda y las viviendas fiscales CENOP, por lo que se coordinarán previamente entre del contratista y el Supervisor del contratante.
21	El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal que laborará en la unidad al momento de iniciar la ejecución del contrato, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos.
22	El contratista bimensualmente debe certificar la calidad del agua de las plantas resultante del tratamiento, mediante pruebas técnicas avaladas por un ente de control legalmente autorizado para tal fin.
23	La Policía Metropolitana de Ibagué, se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando lo crea necesario, en coordinación con el Contratista.

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No.	CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO
	Para celebrar el contrato: 1. Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	Reporte de la planilla integrada de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (si aplica) **de acuerdo al nivel de riesgo**. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado y con la periodicidad que lo exija el supervisor del contrato
2	2. Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. La evaluación de los Estándares mínimos debe ser superior al 90%, de lo contrario no será tenida en cuenta.	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 768 de 2022 - Gestor Normativo). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" **Con el análisis de la evaluación inicial incluyendo el porcentaje de cumplimiento)** Nota: Principalmente el certificado debe ser elaborado por la ARL de no ser posible el certificado podrá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen. No obstante, así el certificado este firmado por la ARL, se servirán anexar licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST

		y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.
3	3. **El contratista certificó por escrito, que se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así:** • Tener el plan estratégico de seguridad vial - PESV vigente y articulado al SG-SST (si aplica por el objeto). • Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. • Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea. • Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. • Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. • Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral • Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	Un certificado firmado por el Representante Legal y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados.
4	4. **Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:** • Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista. • Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. • Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral. • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados

	• Practicar los exámenes ocupacionales que el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. **Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:** • Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	

Atentamente;

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IJ. Millard Abel Manjarres Varón - Analista de contratos METIB
Revisado: IJ. Jorge Andrés Ibañez Robayo - Jefe grupo de contratos METIB (E)
Aprobado: IJ. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB
Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejia Caicedo - Jefe administrativa METIB
Aprobado: CR. Jeyson Haird López Puerto - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 18/08/2026
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2026

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co